



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	LUIS ANTONIO DÍAZ
Radicado:	110013110011 2021 00960 00
Providencia:	Auto No. 1609
Decisión:	Decreta Secuestro

Conforme la solicitud de secuestro del bien embargado presentada en esta oportunidad por el interesado, al revisar el escenario surtido en las medidas cautelares decretadas en la mortuoria se obtiene la anotación de embargo sobre el bien matriculado con folio # 50C – 449713 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, conforme certificado aportados por la oficina respectiva de fecha 12 de enero de 2023, el cual se encuentra incorporado al expediente.

De esta manera, consecuente con el pedimento de la demanda, este Despacho **DECRETA EL SECUESTRO** del siguiente bien:

- ✓ Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C - 449713**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, cuya titularidad se encuentra en cabeza del causante LUIS ANTONIO DÍAZ.

Para ese menester, con sujeción del postulado del Art. 37 del CGP, se **COMISIONA** al Juez Civil Municipal (Reparto) de Bogotá, para que lleve a cabo la diligencia con la facultad para la designación y posesión del secuestro, así como la fijación de honorarios. **Librese por secretaria los comisorios con los insertos y anexos necesarios, con remisión a través del correo institucional.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 05 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--